



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1036-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-060752, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 529-2024-OCA, de fecha 21 de agosto de 2024, presentado por el Jefe de la Oficina Central de Admisión, quien remite asignación de Código de Admisión para iniciar trámite para la obtención de Título Profesional de Bachilleres procedentes de Universidades con Licencia Denegada; Decreto N° 3429-2024-VRAC-UNJFSC, Informe N° 0803-2024-OAJ-UNJFSC, Decreto N° 3577-2024-VRAC-UNJFSC; Decreto Rectoral N° 010509-2024-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 04 de setiembre de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)"*;

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024, se resuelve: *"APROBAR, el REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES VERSIÓN 2.0, que consta de IX Títulos, 127 Artículos, once (11) Disposiciones Complementarias, dos (2)*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1036-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

Disposiciones Transitorias, 1 Disposición Derogatoria y 27 Anexos; que, adjunto por separado, forma parte integrante de la presente resolución”;

Que, el Artículo 27° del mencionado instrumento normativo establece que: “*Los Bachilleres de universidades con licencias denegada que deseen obtener su título profesional en la UNJFSC serán admitidos a través de la Oficina Central de Admisión, que verificará el cumplimiento, de los requisitos legales y entrevista personal, a mérito del cual informará al Consejo Universitario para la emisión de la resolución respectiva. (...)*”;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, remite al Vicerrector Académico el Código de Admisión asignado a los bachilleres de universidades no licenciadas que desean obtener su Título Profesional; informando que se ha revisado cada uno de los expedientes recibidos en cumplimiento al artículo 27° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales de la UNJFSC (versión 02) aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0056-2024-CU-UNJFSC de fecha 31 de enero de 2024 y en atención al Oficio N° 0070-2022-VRAC-UNJFSC; adjuntando asimismo el Cuadro 1 con la relación de bachilleres, donde se detalla el grado académico obtenido por cada uno de ellos, así como el título profesional que solicita obtener y la universidad de procedencia indicando la Facultad y Escuela Profesional correspondiente; por lo que, solicita su aprobación en Consejo Universitario;

Que, al correr traslado, el Vicerrector Académico con Decreto N° 3429-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 28 de agosto de 2024, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita informe al respecto;

Que, con Informe N° 0803-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica luego del análisis jurídico fáctico concluye que es menester precisar que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) emitió una reglamentación con la finalidad de permitir que los bachilleres de universidades no licenciadas puedan obtener el título profesional en universidades que sí cuentan con la licencia institucional. Por lo que, dicha reglamentación permite que estos bachilleres, que requieren el título profesional para poder seguir desarrollándose, no vean truncada esta posibilidad; y, habiendo analizado el fondo de lo petitionado, sugiere declarar PROCEDENTE la solicitud que versa sobre: “Asignación de Código de Admisión para iniciar trámite para obtención de Título Profesional de Bachilleres procedentes de Universidades con Licencia Denegada”, promovido por la Oficina Central de Admisión;

Que, mediante Decreto N° 3577-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Vicerrector Académico solicita al Rectorado el presente expediente sea visto en Consejo Universitario;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1036-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

Que, a su turno el señor Rector mediante Decreto N° 010509-2024-R-UNJFSC, de fecha 03 de setiembre de 2024, dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 04 de setiembre de 2024, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: *“Aprobar, la asignación de Código de Admisión generado a los Bachilleres procedentes de Universidades con Licencia Denegada que desean obtener su Título Profesional en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que en Cuadro adjunto corre inserto en el presente expediente, solicitado con el ROD 2024-060752.”;*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 04 de setiembre de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR**, la asignación de Código de Admisión generado a los Bachilleres procedentes de Universidades con Licencia Denegada que desean obtener su Título Profesional en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que en Cuadro adjunto corre inserto en el presente expediente, solicitado con el ROD 2024-060752.

Artículo 2º.- **DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 1036-2024-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 06 de Setiembre del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 16

RECTORADO
OFICINA CENTRAL DE ADMISION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
ARCHIVO
- / STD2775

OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

**CUADRO 2. CÓDIGO DE ADMISIÓN GENERADO A LOS BACHILLERES PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES
 CON LICENCIA DENEGADA QUE DESEAN OBTENER TÍTULO PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

CORRELATIVO	COD_ADMIS	APELL_P	APELL_M	NOMBRES	UNIV_PROG	ESC_PROF_FINAL	AÑO
589	1020724589	VITE	CHUMBES	KATHERINE LUCERO	102.Universidad San Pedro	07.DERECHO	23/08/2024
588	1022424588	VEGA	VASQUEZ	ALEX JESUS	102.Universidad San Pedro	24.CIENCIAS CONTABLES	23/08/2024
587	1022624587	VASQUEZ	GARCIA	AURA AMELIA	102.Universidad San Pedro	26.ENFERMERÍA	23/08/2024
586	1022124586	VARGAS	REGALADO	LUCIANA JANALITH	102.Universidad San Pedro	21.ADMINISTRACIÓN	23/08/2024
585	1111224585	ROJAS	ARANA	DENIS PAUL	111.Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo	12.INGENIERIA DE SISTEMAS	23/08/2024
584	1022624584	RODRIGUEZ	OLIVARES	EVELYN ZAIRA	102.Universidad San Pedro	26.ENFERMERÍA	23/08/2024
583	1020724583	RETUERTO	CRUZ	ARIANA GIANELA	102.Universidad San Pedro	07.DERECHO	23/08/2024
582	1022424582	RAMOS	SOCLA	LISSETH ROCIO	102.Universidad San Pedro	24.CIENCIAS CONTABLES	23/08/2024
581	1022624581	RAMIREZ	GARCIA	SERGIO ENZO	102.Universidad San Pedro	26.ENFERMERÍA	23/08/2024
580	1010724580	PACHECO	RETUERTO	GUSTAVO ALONSO	101.Universidad Alas Peruanas	07.DERECHO	23/08/2024
579	1020724579	MAMPIIS	YANAC	EDELIA JOSEFINA	102.Universidad San Pedro	07.DERECHO	23/08/2024
578	1020724578	LAOS	ROMERO	PAOLA FRANCESCA	102.Universidad San Pedro	07.DERECHO	23/08/2024
577	1022624577	GONZALES	GRADOS	RONALD MARTIN	102.Universidad San Pedro	26.ENFERMERÍA	23/08/2024
576	1022424576	ELMER	HUERTA	MEDALID ISABEL	102.Universidad San Pedro	24.CIENCIAS CONTABLES	23/08/2024
575	1020724575	CHAVEZ	MEDINA	DIDIER	102.Universidad San Pedro	07.DERECHO	23/08/2024
574	1320724574	CASTAÑEDA	ZAPATA	HENRRY MICHAEL	132.Universidad Inca Garcilaso de la Vega	07.DERECHO	23/08/2024
573	1022624573	CACEDA	ROMERO	ROCIO MARISEL	102.Universidad San Pedro	26.ENFERMERÍA	23/08/2024

